MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N°234/2026.

Villa Domínguez, 23 de septiembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de actualizar los haberes correspondientes al personal de la Municipalidad de Villa Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del personal municipal, procurando mantener actualizado el poder adquisitivo de los trabajadores;

Que se ha establecido un incremento salarial del **TRES POR CIENTO (3%)**, calculado sobre los haberes básicos correspondientes al mes de noviembre de 2025, con vigencia a partir del mes de septiembre de 2026;

Que dicho incremento será aplicado sobre los básicos de cada categoría, conforme a la escala salarial que forma parte del presente Decreto;

Que asimismo corresponde actualizar el concepto de Mínimo Garantizado, pasando de **PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 ($715.671,49)** a **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($737.141,63)**;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello

El Presidente Municipal de Villa Domínguez en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°) Establézcase un incremento salarial del **TRES POR CIENTO (3%)** sobre los haberes básicos vigentes al mes de noviembre de 2025, para el personal municipal comprendido en las categorías de la escala salarial vigente, con aplicación a partir del mes de septiembre de 2026.

ART. 2°) Apruébese, a partir del mes de septiembre de 2026, la siguiente escala de haberes básicos:

RAMOS JÉSICA VALERIA
Municipalidad de Villa Domínguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

Cat.	Básico Noviembre 2025	Aumento 3%	Básico Septiembre 2026
1	$802.014,42	$24.060,43	$826.074,85
2	$674.321,89	$20.229,66	$694.551,55
3	$573.277,46	$17.198,32	$590.475,78
4	$523.773,39	$15.713,20	$539.486,59
5	$477.266,72	$14.318,00	$491.584,72
6	$420.461,74	$12.613,85	$433.075,60
7	$388.454,02	$11.653,62	$400.107,64
8	$357.349,87	$10.720,50	$368.070,37
9	$338.156,07	$10.144,68	$348.300,76
10	$320.946,12	$9.628,38	$330.574,51

ART. 3°) Establézcase que el concepto de Mínimo Garantizado, con base en noviembre de 2025, se fija en la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($737.141,63)**, resultante de aplicar el incremento del tres por ciento **(3%)** al importe de $715.671,49.

ART.4°) La actualización establecida por el presente Decreto será de aplicación a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026, debiendo la Contaduría Municipal efectuar las adecuaciones presupuestarias y liquidaciones que correspondan.

ART. 5°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RAMOS JESICA VALERIA
Municipalidad de Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ - ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez